



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que hasta la fecha no ha sido posible la notificación del señor DIEGO RAYO, pese a que el despacho a agotado diversos medios para cumplir con dicho trámite, sin que se pudiera materializar la citada notificación en debida forma. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JHONY OSPINA PELAEZ
ACCIONADO: JOLMAN ACOSTA ROSERO – CORREGIDOR LA BUITRERA
VINCULADO: DIEGO RAYO OCAMPO Y SECRETARIA DE GOBIERNO
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI
RADICACIÓN: 76001-41-05-012-2020-00233-00

Auto No. 390
Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que mediante auto No. 2171 del 16 de octubre de 2020, este despacho avocó conocimiento de la acción de tutela interpuesta por JHONY OSPINA PEALEZ en contra de JOLMAN ACOSTA en calidad de corregidor del corregimiento de la buitrea y dispuso vincular al señor DIEGO RAYO OCAMPO y a la SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI.

Se requirió a las partes para que aportaran la dirección del señor DIEGO RAYO OCAMPO y ambas guardaron silencio por lo que no se cuenta con un medio digital para su notificación.

Conforme lo anterior, y en consideración a que se desconoce la dirección de notificación del señor DIEGO RAYO OCAMPO, se ordena emplazar al citado por una sola vez, mediante publicación del edicto emplazatorio durante seis (6) horas en la página web de la Rama Judicial, a fin de que comparezca a notificarse personal, ente del auto que admitió la acción, así como de la presente providencia. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el término concedido.

Finalmente, y ante la eventual falta de comparecencia del vinculado, se le designa curador *ad litem*, quien actuará en defensa de los intereses del vinculado, una vez se encuentre vencido el término antes señalado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar mediante edicto que se publicará por el termino de seis (6) horas, en la página web de la Rama Judicial, al vinculado DIEGO RAYO OCAMPO. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el término concedido para la publicación.

SEGUNDO: Realizar el reporte en la página web de la Rama Judicial – Registro de Emplazados.

TERCERO: En caso de que el emplazado no comparezca en el término antes señalado, se nombra como curador *ad litem* al abogado GILBERTO BUITRAGO CORTÉS, quien deberá ser notificado de la presente providencia, advirtiéndose que su posible intervención se recibirá el 30 de octubre, día en que vence la presente acción.

CÚMPLASE.

El Juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA